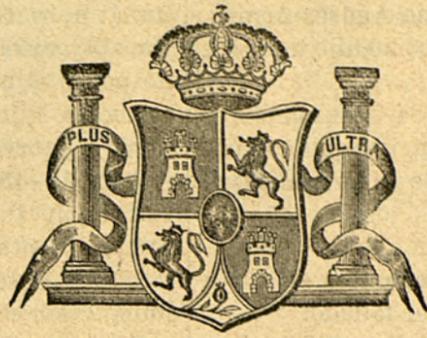


PRECIO DE SUSCRICION.

| PARA LA CAPITAL. | |
|------------------|----------------|
| Por un año.... | 17'50 pesetas. |
| Por seis meses. | 9'40 |
| Por tres id.... | 4'90 |



| PARA FUERA DE LA CAPITAL. | |
|---------------------------|-------------|
| Por un año.... | 20 pesetas. |
| Por seis meses. | 10'66 |
| Por tres id.... | 6 |
| Un numero.... | 0'25 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 50.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, no se han presentado á pasar la revista anual en el Batallon Depósito de Vitoria, al cual pertenecen, los individuos que se expresan en las medias filiaciones que á continuacion se insertan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á su busca y detencion, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 18 de Febrero de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Medias filiaciones.

Pantaleon Campo Ruiz, hijo de Julian y de Cecilia, natural de Campillo, provincia de Vizcaya, de oficio labrador, edad 20 años y 18 dias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Leopoldo Palacios Gil, hijo de Francisco y de Leocadia, natural de Artieta, provincia de Vizcaya, comerciante, edad 19 años 7 meses y 25 dias, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Gaspar Angulo Bolivar, hijo de Andrés y de Maria, natural de Ayego, provincia de Vizcaya, edad 20 años 2 meses y 11 dias.

Estéban Ruiz Gil, hijo de Antonio y de Emeteria, natural de Vallejo, provincia de Vizcaya, comerciante, edad 19 años 7 meses y 14 dias, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Evaristo Luengas Sauco, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Mena-mayor, provincia de Vizcaya, comerciante, edad 19 años 4 meses y 21 dias, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Santiago Cereceda Gonzalez, hijo de Matias y de Nicolasa, natural de Trespaderne, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 9 meses y 8 dias, pelo cejas y ojos negros, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno.

José Gutierrez Cano, hijo de Agustín y de Balbina, natural de Bercedo, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 2 meses y 23 dias, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular.

Martin Velez Lucio, hijo de Damian y de Francisca, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos, comerciante, edad 19 años 2 meses y 28 dias.

Nicolás Saez Huidobro, hijo de Fulgencio y de María, natural de Medina de Pomar, provincia de Burgos, estudiante, edad 19 años 6 meses 2 dias, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Luis Ruiz Baranda, hijo de Tomás y de Celestina, natural de Baranda, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 3 meses 19 dias, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba nada, boca recogida, color bueno.

Donato Revuelta Basurto, hijo de Justo y de Gregoria, natural de Castrobarro, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 19 años 7 meses 3 dias, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba na-

da, boca regular, color bueno.

Benito Martinez Lopez, hijo de Benito y de Victoria, natural de Mijangos, provincia de Burgos, de oficio camarero, edad 20 años 2 meses 3 dias, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

Miguel Marañon Ruiz, hijo de Eugenio y de Juana, natural de Pradolamata, provincia de Burgos, de oficio cochero, edad 20 años 5 meses y 1 dia, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

Pedro Lopez Viadas, hijo de Pedro y de Indalecia, natural de Quintanaentrepeñas, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 22 años, 2 meses y 28 dias, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular.

Sebastian Pando Iruzquiza, hijo de Manuel y de Maria, natural de San Llorente, provincia de Burgos, de oficio labrador, edad 20 años, 1 mes 21 dias, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 15 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, Rilova, y Fernandez Izquierdo, este último en sustitucion del Sr. Arroyo que se halla ausente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes, adoptando los acuerdos que á continuacion se expresan:

Fuentelcesped. — 1884. — Juan Valderrama Gonzalez, núm. 10: baja como excedente de cupo por

haber ingresado en Madrid Mariano Delgado Gajate, núm. 3.

Villanueva de Gumiel.—1884.— Miguel Nebreda Malmonge, número 3: pendiente de justificacion para el dia 5 de Marzo próximo.

1883.— Raimundo Domingo Nebreda, núm. 7: que el Alcalde remita la partida de defuncion de este mozo para el dia 5 de Marzo próximo.

1881. — Adriano Nuñez Cuesta, núm. 4: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Teodoro Nuñez Perez, núm. 5: exento como hijo de viuda pobre.

Barbadillo de Herreros.— 1884. Feliciano Peraita Martinez, núm.3: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Zazuar.—1884.—Tomás Aguilera Sanz, núm. 2: exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Castrillo de la Reina.— 1882.— Valentin Medel Medel, núm. 3: soldado en revision, que sea alta en activo, y baja el núm. 3 Arsenio Bartolomé Martinez de Vilviestre del Pinar.

San Juan del Monte. — 1884.— Castor Teresa Domingo, núm. 2: exento como inútil y recluta del art. 87 de la ley. Norberto Ortega Leal, núm. 4: exento como hijo único de padre pobre y sexagenario.

1881. — Dionisio Bermejo Aguilera, núm. 1: soldado en revision y que sea alta en activo, y baja el núm. 6 Ildefonso Sancho Martin. Venceslao Pastor Bermejo, núm.2: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Barbadillo del Mercado.—1884. Pascual Heras Molinero, núm. 1: útil en cuanto á la exencion física; y respecto de la legal, pendiente de justificacion para el dia 6 de Marzo próximo. Tomás Peña Camarero, núm. 3: pendiente de justificacion para el mismo dia.

Cascajares de la Sierra. — 1882. Pedro Ortega Portugal, núm. 1: soldado en revision, que ingrese en el Ejército activo, y se dé de

baja al núm. 2 Valentin Grande Alonso.

Palacios de la Sierra.—1884.— Jacinto Hernandez Ayuso, núm. 1: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo. Demetrio Maria Condado, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Roman Abad Olalla, núm. 3: que comparezca el 6 de Marzo próximo. Zacarías Herrera Martin, n.º 4: exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

1882.— Pedro Castrillo Ibarlucea, núm. 1: sin efecto la revision. Leon Ibañez Ruiz, núm. 3: útil y que ingrese en el Ejército activo sin causar baja. Aniceto Llorente Chicote, núm. 10: que comparezca á ser reconocido el dia 6 de Marzo próximo. Ciriaco Gil Mediavilla, núm. 15: pendiente de justificacion para el mismo dia.

1881.—Mariano Hernando Ruiz núm. 2, y Feliciano Huerta Condado núm. 10: exentos como hijos únicos de padre sexagenario y pobre. Agapito Alonso Fernandez, núm. 11: que se presente á ser tallado el dia 6 de Marzo próximo y exento como comprendido en el art. 92 de la ley. Santos Mediavilla Castrillo, núm. 13: exento como comprendido en el art. 92.

Villaespaña.—1883.— Calixto Orcajo Vicario, núm. 4: sin efecto la revision.

1882.—Agustin Contreras Vicente, núm. 3: sin efecto la revision.

Castroviedo.—1884.—Felix Barriuso, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1883.— Frutos Cabezón Abad núm. 1, Mariano Vallesteros Gomez núm. 2, y Cándido Castrillo Abad núm. 3: sin efecto las revisiones.

1882.— Gil Sebastian Cabezón, núm. 1: que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de este mozo para el dia 6 de Marzo próximo. Raimundo Diaz Cilla, n.º 4: sin efecto la revision.

1881.— Juan Lopez Montero, núm. 5: no haber lugar á admitir en revision la excepcion de hijo único de padre impedido y pobre, revocando el fallo del Ayuntamiento por el que le declaró exento.

Acinas.—1884.— Atanasio Juan Rojo, núm. 2: que ingrese en Caja como soldado útil condicional.

Arauzo de Miel.—1884.—Deseado del Rio Izquierdo, núm. 2: que comparezca el dia 6 de Marzo próximo. Rosendo Hernando Cámara, núm. 3: soldado. Ruperto García Frias, núm. 4: que se presente á ser reconocido el dia 6 de Marzo próximo. Ecequiel Albaro Fernando, núm. 5: que ingrese en Caja como útil condicional.

1883.— Lesmes Hernando Hernando núm. 1, y Desiderio Albaro Hernando núm. 4: que vengan á ser tallados el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Cecilio Hernando Albaro, núm. 6: que se presente á ser tallado el dia 6 de Marzo próximo. Gabino Benito Benito, núm. 1: que falle el Ayuntamiento respecto de la excepcion legal de este mozo para el mismo dia.

Carazo.—1883.— Bernabé Izquierdo Palomero, núm. 2: que comparezca á ser reconocido el dia 6 de Marzo próximo. Máximo Palomero Rey, núm. 1: soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento y que se presente para su ingreso en Caja el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Angel Lopez Palomero, núm. 1: exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Contreras.—1884.—Juan Alonso Portugal, núm. 1: útil condicional y que ingrese en Caja en tal concepto. Vicente Llamo Portugal, núm. 2: que el Ayuntamiento falle categóricamente acerca de la excepcion de este mozo para el dia 6 de Marzo próximo. Dionisio Sierra Alonso, núm. 3: soldado por no asistirle la excepcion alegada y que se reclame el oportuno certificado de su existencia en el Ejército para el mismo dia. Estéban Hortigüela Portugal, núm. 4: pendiente de presentar la fe de óbito de su hermano para el dia 15 de Abril próximo. Canuto Hortigüela Garcia, núm. 10: pendiente de justificar el concepto en que su hermano sirve en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo. Andrés Hortigüela Sierra núm. 11, y Nicolás Portugal Cendrero núm. 12: que falle el Ayuntamiento acerca de la excepcion de estos mozos para el mismo dia. José Portugal Gonzalez, núm. 13: pendiente de justificacion para el mismo dia.

1883.—Gaspar Hortigüela Alonso, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 5 Juan Diez Garcia.

1882.—Rafael Hortigüela Portugal, núm. 2: soldado por no asistirle la excepcion alegada, y que comparezca el dia 6 de Marzo á ingresar en Caja.

Coruña del Conde.—1883.— Mauricio Hernando del Cura, número 3: soldado, y que se dé de baja al núm. 6 Eugenio Peñalva. Martin Delgado Perez, núm. 5: que comparezca á ser tallado en revision el dia 5 de Marzo próximo.

1881.—Martin Hernando Perez, núm. 2: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de este mozo para el dia 5 de Marzo próximo. José Ruiz Gárate, núm. 3: soldado por haber desaparecido la excepcion de mantener á sus hermanos huérfanos, y que se dé de baja al núm. 4 Juan Acinas Sebastian. Federico Aguilar Aguilera, núm. 6: que se revise por el Ayuntamiento la excepcion legal de este mozo para el dia 5 de Marzo próximo.

Arauzo de Salce.—1884.— Segundo Pascual Fernandez, núm. 1: soldado por no asistirle la excep-

cion alegada. Ignacio Delgado Peña, núm. 4: exento como hijo de viuda pobre.

1883.—Felipe Marina Pascual, núm. 1: no haber lugar á resolver de la excepcion alegada por este mozo por ser posterior á su ingreso en Caja.

1882.—Timoteo Pascual Fernandez, núm. 3: que comparezca á ser tallado el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Juan Perez Martinez número 2, y Felix Arauzo Martinez núm. 3: exentos como hijos únicos de viuda pobre.

Ahedo y La Revilla.—1884.— Juan de Domingo de Juan, núm. 4: soldado por haber resultado útil.

1881.—Simon Gonzalez Martin, núm. 2: exento como hijo de padre impedido y pobre.

Rabanera del Pinar.—1884.— Que se formen por separado los expedientes de los tres mozos alistados en el reemplazo del presente año, con citacion de los mozos de Ahedo y La Gallega para el dia 6 de Marzo próximo.

1883.—Marcelino Ortega Hernandez, núm. 1: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 6 de Marzo próximo.

1882.—Dimas Cabrejas Esteban, núm. 2: sin efecto la revision.

1881.—Sinforoso Moreno Contreras, núm. 2: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. José Camarero Ovejero, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 6 de Marzo próximo.

La Gallega.—1884.—Pascasio Porteguillo Peña, núm. 3: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo.

1883.—Saturio Gonzalez Crespo, núm. 1: sin efecto la revision. Claudio Andrés Ortega, núm. 2: lo mismo y que comparezca á ser reconocido el dia 6 de Marzo próximo.

1882.—Vicente Juez de Miguel, núm. 2: que comparezca á ser reconocido para el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Santiago Palomero Silleiras, núm. 2: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Juan Palomero Peñas, núm. 6: exento como hijo de padre impedido y pobre. Mariano Gete y Gete núm. 5, y Gerónimo Contreras Cibrían núm. 7: exentos como hijos de viuda pobre. Martin Peñas Contreras, núm. 8: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Quintanar de la Sierra.—1884.— Jacinto Aparicio Hernando, número 1: exento como hijo único de viuda pobre. Alejo Santa Maria Pablo, núm. 2: exento como hijo de padre impedido y pobre. Camilo Santa Maria Mondorruza, núm. 4, y Benito Maria Pablo núm. 5: soldados por no asistirles la excepcion alegada.

1883.—Isidoro Anton Chicote,

núm. 1: soldado por haber desaparecido la excepcion legal, y que se le dé de alta en activo, y baja el núm. 7 Francisco Alonso Bartolomé. Mariano Gordo Ibañez, núm. 2: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo.

Hortigüela.—1884.—Miguel Garcia Grande, núm. 1: que se pida certificado al Rector del convento de Santo Tomás de Avila y se dé cuenta el dia 6 de Marzo próximo. Homobono Juarros Garcia núm. 2: soldado por no haber alegado en forma la excepcion de hijo de viuda pobre. Fermin Diez Ruiz núm. 3: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo. Antonio Marijuan Garcia núm. 4: exento como hijo de padre impedido y pobre. Isidoro Juarros Grande, núm. 6: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo. Job Garcia del Hoyo núm. 9: pendiente de justificacion para el dia 6 de Marzo próximo.

Valle de Valdelaguna.—1884.— Bonifacio Garcia Perez, núm. 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo. Benito Garcia y Garcia núm. 6: exento y recluta del art. 88 de la ley. Felix Gonzalez Lopez núm. 7, y German Hernaiz Prieto núm. 18: pendientes del certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo.

1883.—Meliton Perez Martin, núm. 8: que comparezca á ser reconocido el dia 6 de Marzo próximo.

1882.—Manuel Arnaez Camarero, núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Atanasio Gutierrez Saez, núm. 5: exento como hijo de padre pobre y sexagenario. Ubaldo Burgos Garcia núm. 13: exento en cuanto á la excepcion legal; y como corto de talla, que comparezca á ser tallado el dia 6 de Marzo próximo.

Huerta de Rey.—1884.—Prudencio Ortego Guerrero núm. 1: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Isidoro Rica Molinero núm. 3: pendiente de curacion y que comparezca el dia 6 de Marzo á ser reconocido nuevamente. Vicente Cristóbal Reguero núm. 4: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Leon Marceliano Gomez núm. 11, y Miguel Esteban Palacios núm. 15: pendientes del certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo.

1883.—Silvestre Villareal Obegero núm. 1: sin efecto la revision. Quintin Villareal Palacios núm. 5: que comparezca á ser tallado el dia 6 de Marzo. Gil Her-

nando
sente
dia, y
pecto
Guerra
efecto
tian G
parezo
de Ma
1882
ro 1: s
Sebast
compa
próxim
1881
núm. 3
fe de o
dia 6
Cámar
compa
el mis
Sant
—Tirso
soldado
cion al
razo n
núm. 9
de exis
el Ejér
próxim
1883
núm. 2
1882
Martin
revisio
Onto
viano
pendie
extrem
para e
Serafr
falle e
excep
de lue
de la
núm. 3
respec
por e
Marzo
Llore
ingres
la ley
talla.
188
núm. 1
to de
Juez
Marzo
188
Perez
ser ta
simo.
exent
sexag
Ma
Gete
mé n
tolon
sion.
mero
núm.
núm.
reco
próxi
Ja
—Vi
6: ex
agen

nando Herrero núm. 6: que se presente á ser reconocido el mismo día, y sin efecto la revision respecto de la excepcion legal. Victor Guerrero Palacios número 7: sin efecto la revision. Pascual Sebastian Guerrero núm. 10: que comparezca á ser reconocido el dia 6 de Marzo próximo.

1882.—Felix Sanz Martin número 1: sin efecto la revision. Benito Sebastian Villareal núm. 6: que comparezca el dia 6 de Marzo próximo á ser tallado.

1881.—Serafin Molinero Rica núm. 3: que el Alcalde remita la fe de óbito de dicho mozo para el dia 6 de Marzo próximo. Rafael Cámara Perdiguero núm. 9 que comparezca á ser reconocido para el mismo dia.

Santo Domingo de Silos.—1884.—Tirso Martinez Andrés núm. 3: soldado por no asistirle la excepcion alegada. Tomás Alameda Carazo núm. 8, y Blas Cruces Garcia núm. 9: pendientes del certificado de existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 15 de Abril próximo.

1883.—Inocencio Alamo Garcia, núm. 1: sin efecto la revision.

1882.—Eustaquio Palazuelos Martinez, núm. 7: sin efecto la revision.

Ontoria del Pinar.—1884.—Viviano Pedro Sanz Pablo núm. 2: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el dia 6 de Marzo próximo. Serafin Carazo Alonso núm. 6: que falle el Ayuntamiento acerca de la excepcion legal y que ingrese desde luego como recluta del art. 88 de la ley. Pedro Aparicio Miguel núm. 8: que falle el Ayuntamiento respecto de la excepcion alegada por este mozo para el dia 6 de Marzo próximo. Simon Gomez Llorente, núm. 9: lo mismo y que ingrese en la reserva del art. 88 de la ley por haber resultado corto de talla.

1883.—Bruno Sanz Llorente, núm. 6: que se remita la fe de óbito de dicho mozo expedida por el Juez municipal para el dia 6 de Marzo próximo.

1881.—Isidro Toribio Llorente Perez núm. 6: que se presente á ser tallado el dia 6 de Marzo próximo. Manuel Sanz Perez, núm. 3: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Mamolar.—1883.—Pedro Paul Gete núm. 1, Pablo Peña Bartolomé núm. 5, y Dámaso Ibañez Bartolomé núm. 6: sin efecto la revision. Benito Bartolomé Mozo número 3, Juan Peñaranda Andrés núm. 4, y Jacinto Bartolomé Mozo núm. 7: que comparezcan á ser reconocidos el dia 6 de Marzo próximo.

Jaramillo de la Fuente.—1884.—Vidal Paniego Nebreda, número 6: exento como hijo de padre sexagenario y pobre y por haber fa-

llecido dos hermanos en el Ejército de Cuba.

1883.—Celestino Paniego número 1, y Pedro Andrés Garcia núm. 3: sin efecto la revision.

1882.—Antonio Paniego Blanco núm. 1, y Pablo Paniego núm. 2: sin efecto la revision.

Salas de los Infantes.—1884.—Ignacio Contreras Benito, núm. 4: exento como comprendido en el art. 88 de la ley, desestimando la excepcion legal. Calixto Molinero Caballero, núm. 6: soldado por haber resultado con talla legal y que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre para el dia 6 de Marzo próximo. Sixto Garcia y Garcia, núm. 11: pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo. Mauricio Izquierdo Gomez, núm. 13: soldado por no asistirle ninguna excepcion. Hermenegildo Manso del Cura, núm. 12: que se pida el oportuno certificado de existencia de dicho mozo con expresion de la talla para el dia 6 de Marzo próximo.

1883.—Pio Santos Beros, número 7: soldado por no asistirle excepcion alguna.

1882.—Galo Moreno Serrano, núm. 6: que ingrese en el Ejército activo por haber resultado con talla y útil, y que se dé de baja á Tomás Gimenez del Pino núm. 15. José Benito Barriuso, núm. 10: soldado por haber cesado la excepcion legal que tenia otorgada y que se reclame certificado de existencia de dicho mozo.

1881.—Estéban Garzon Castillo, núm. 2: que el Ayuntamiento revise la excepcion legal de este mozo para el dia 6 de Marzo próximo.

Vilviestre del Pinar.—1884.—Nemesio Peñaranda Mediavilla, núm. 2: pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 6 de Marzo próximo. Juan Blanco Pablo, núm. 5: soldado por no asistirle la excepcion alegada.

1883.—Atanasio Niebla Olalla núm. 3: que comparezca á ser reconocido en revision el dia 6 de Marzo próximo. Julian Anton Calderera núm. 5: exento como hijo único de viuda pobre. Julian Chaperro Blanco núm. 7: que comparezca á ser tallado el dia 6 de Marzo próximo.

1882.—Pedro Mediavilla Domingo, núm. 1: que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion alegada por este mozo para el dia 6 de Marzo próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Teodoro Sopena Crespo núm. 1 por el cupo de Gumiel del Mercado, y Jacinto Gete y Gete núm. 2 por el de la Gallega, ambos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que

se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 15 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Trabajos estadísticos.

Movimiento de poblacion.

La Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, en cumplimiento de lo mandado en la Real orden de 30 de Julio último, ha dispuesto se proceda por medio de extractos de las inscripciones del Registro civil á la reunion de los datos referentes al movimiento de la poblacion correspondiente á los años de 1879-80-81 y 82, segun aparece en el Boletin oficial de esta provincia núm. 10.

Para dar cumplimiento á esta disposicion se remitirán por esta oficina á su debido tiempo las papeletas necesarias para que los Sres. Jueces municipales puedan ejecutar este servicio, debiendo advertirles que la primera remesa será de las de nacimientos, á la cual seguirán las de matrimonios y defunciones.

Segun podrá observarse por los modelos insertos á continuacion, este trabajo no ofrece dificultad alguna, pues se reduce tan solo á cubrir los huecos de los extractos con los datos que arrojen los libros del Registro civil. Sin embargo, cualquiera duda que pudiera ocurrírseles, se servirán consultarla y les será resuelta en el acto, advirtiéndoles que para el mejor desempeño de este servicio deberán tener á la vista las prevenciones siguientes:

1.^a Como los datos que se reclaman corresponden á cuatro años (1879, 1880, 1881, 1882), es indispensable que en el encabezamiento de cada papeleta se haga constar el año á que corresponde.

2.^a Se tendrá especial cuidado de que siempre aparezca en la papeleta el número de la inscripcion, á fin de que cada una resulte perfectamente individualizada y no pueda en ningun caso confundirse con otra de la misma naturaleza. Si la numeracion de las inscripciones no fuera correlativa, en el oficio de remision se explicará la causa que motiva la falta de números.

3.^a Al respaldo de la última papeleta de nacimientos, matrimonios y defunciones de cada año, se pondrá *Esta es la última inscripcion del año 18.....*

4.^a Si el número de papeletas

que se remiten por esta oficina no fuera el suficiente, lo pondrán en conocimiento de la misma, manifestando las que necesitan de cada clase, y les serán remitidas en el siguiente correo.

5.^a Se considerarán como nacidos muertos, y se estamparán como tales en las papeletas, los seres que vengan al mundo sin vida, los que mueren durante el parto y los que *vivan menos de 24 horas desprendidos del claustro materno*, cuyos datos podrán recogerse con referencia á las certificaciones médicas que deben obrar en los archivos del registro civil, puesto que en ellos han de constar los datos que se piden, teniendo especial cuidado de anotar el número de horas que vivió el recién nacido, segun se exige en lugar oportuno en las indicadas papeletas.

6.^a Una vez extendidas las de nacimientos, matrimonios y defunciones, y á fin de evitar extravíos, se coserán por el márgen izquierdo colocando primero las de nacimientos, despues las de matrimonios y últimamente las de defunciones. De este modo resultarán cuatro paquetes correspondientes á cada uno de los años citados. Si les quedaran papeletas sobrantes de cualquiera clase que fuera, las devolverán juntamente con los referidos paquetes en las fajas que se remiten al efecto.

7.^a En todo oficio de remision deberá estamparse al márgen el número de papeletas de nacimientos, matrimonios y defunciones que remiten correspondientes á cada año.

8.^a Como recompensa de este trabajo se continúa abonando á los Sres. Jueces municipales la remuneracion de cuatro céntimos de peseta por cada extracto completo, y la cantidad que resulte á su favor por este concepto les será entregada tan luego como sean aprobadas por esta oficina las papeletas de cada Juzgado. A este efecto se les pasará por la misma el correspondiente aviso para que se presenten á recogerlo ó comisionen persona que lo verifique, evitándose de este modo el tener que aguardar para su cobro á que el trabajo se halle terminado en toda la provincia, como ha sucedido en años anteriores.

9.^a Todos los documentos y comunicaciones referentes á este servicio se remitirán directamente al Jefe de trabajos estadísticos.

Encargo á los Sres. Jueces municipales la mayor exactitud en él, como igualmente claridad en los datos que consignen en las papeletas, á fin de evitar dudas en cuanto sea posible.

Burgos 11 de Febrero de 1884.—El Jefe de los Trabajos, Salvador del Rey.

PROVINCIA DE..... AÑO 18... JUZGADO MUNICIPAL DE.....

NACIMIENTO.

Inscripcion núm.....
Verificada el día.... de.... de 18... Alumbramiento. { Sencillo?
Doble?
Triple? } ... (1)

Sexo:.....
Nació el día... de.... de 18...
¿Fue inscrito como nacido vivo?... ó como aborto? En este último caso, ¿nació vivo?
¿Cuántas horas vivió?.....
¿Es legítimo, ilegítimo ó expósito?.....
Edad del padre.....
Profesion ú oficio del mismo.....
Residencia legal del mismo: Pueblo..... Provincia.....
Edad de la madre.....
Estado civil de la misma.....
Profesion de la misma.....
Residencia legal de la misma. (2) Pueblo..... Provincia.....
En..... á... de.... de 18...

(Sello del Juzgado.) El Juez municipal,

(1) Cuando el alumbramiento sea doble ó triple, se hará constar á continuacion de la palabra *Sexo* el de los recién nacidos,
(2) Esta pregunta solo se contestará cuando se ignore el domicilio del padre.

PROVINCIA DE..... AÑO 18... JUZGADO MUNICIPAL DE.....

MATRIMONIO.

Inscripcion núm..... verificada el día.... de..... de 18...
El matrimonio (1)..... fué celebrado el.... de..... de 18...

Esposo. Esposa.

Edad..... Edad.....
Estado civil antes del matrimonio (2) Estado civil antes del matrimonio (2)
Residencia legal: Pueblo... Prov.ª... Residencia legal: Pueblo... Prov.ª...
Profesion ú oficio..... Profesion ú oficio.....

¿Se legitimó algun hijo..... Cuántos? { Var.....
Hem.....

¿Eran parientes los esposos?.....
En caso afirmativo, eran { Primos carnales?
Tio y sobrina id.?
Tia y sobrino id.?
Cuñados?

En..... á..... de..... de 18....

El Juez municipal,

(1) Canónico ó civil, si este se hubiera celebrado.
(2) En caso de ser viudo alguno de los contrayentes, se expresará si se verificó el matrimonio en segundas ó terceras nupcias.

PROVINCIA DE..... AÑO 18... JUZGADO MUNICIPAL DE.....

DEFUNCION.

Inscripcion núm..... verificada el día.... de..... de 18...

Sexo:.....
Edad: años..... Para menores de un año: meses (1).....
Estado civil.....
Residencia legal: Pueblo..... Provincia.....
Profesion ú oficio:.....
El fallecimiento ocurrió el... de.... de 18...
Enfermedad ó causa de la muerte:.....
Sitio en que ocurrió la muerte: (2)
Para menores de cinco años. ¿Era legítimo?.... ¿Ilegítimo?....
En..... á... de.... de 18...

El Juez municipal,

(1) Si la defuncion ocurriese antes de cumplido el mes, bastará decir: *De menos de un mes.*
(2) Se expresará si el fallecimiento ocurrió en el domicilio, en la via pública, en el Hospital, en despoblado, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Salas de los Infantes.

D. Nicolás Salazar Salvador, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: que por D. Juan de la Calle Peñas, de 34 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Cabezon de la Sierra, se ha presentado en este Juzgado demanda pretendiendo su inclusion como elector en las listas de este distrito; y á los efectos prevenidos en el art. 28 de la ley electoral se hace pública dicha pretension por medio del presente edicto.

Dado en Salas de los Infantes á 11 de Febrero de 1884. = Nicolás Salazar. = Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

D. Nicolás Salazar Salvador, Juez municipal, en funciones de primera instancia, de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: que por D. Silverio Usátegui Arroyo, natural de Cebrecos, de 46 años de edad, casado, practicante, y vecino de Cabezon de la Sierra, se ha presentado en este Juzgado demanda pretendiendo su inclusion como elector en las listas de este distrito; y á los efectos prevenidos en la ley electoral y su art. 28 se hace pública dicha pretension por medio del presente edicto.

Dado en Salas de los Infantes á 11 de Febrero de 1884. = Nicolás Salazar. = Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

Bilbao.

D. José Sebastian Mendez, Juez de instruccion de esta villa de Bilbao y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sugeto llamado Luis Cañardo, cuyo segundo apellido y paradero actual se ignoran, conocido por el Madrileño, como de 17 años de edad, de estatura alta, delgado, ojos y pelo negros, color blanco, de cara larga, que viste americana de color pardo, pantalon de paño y botas de goma, para que dentro del término de cinco dias contados desde la publicacion en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado, sito en la antigua casa de Misericordia de la calle de D.ª Maria Muñoz, de esta villa, para recibirle declaracion de inquirir, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley como comprendido en el número primero del artículo 835 de la de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se encarga á todas las autoridades tanto civiles

como militares y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura y conduccion del citado sugeto á la cárcel de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en mérito de la causa criminal que me hallo instruyendo contra el expresado Luis Cañardo y otro, sobre sustraccion de media pieza de paño lanilla.

Dado en Bilbao á 11 de Febrero de 1884. = José Sebastian. = Por mandado de S. Sría., Luis Franco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de La Molina de Ubierna.

Por dimision de los que las desempeñaban, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en término de doce dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Molina de Ubierna 14 de Febrero de 1884. = El Juez, Eusebio Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se ha publicado el tercer número del bonito y útil periódico *La Bordadora*, el cual ha alcanzado un buen número de suscripciones; su precio es 3'25 pesetas al semestre, y 6 pesetas al año.

Administracion, Montera, 53, Madrid.

MANUAL

DE ARRIENDOS Y PRÉSTAMOS.

seguido de los formularios correspondientes á estos contratos,

por D. Fermín Abella, Abogado y Director del periódico *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.*

Acaba de publicarse esta obra, utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, portadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, posaderos, fondistas, prestamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos.

Precios: en rústica, 5 pesetas; en holandesa, 6.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos*, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.